

Nº: 41/23 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera Alcalde-Presidente Don José Ramón Budiño Sánchez Teniente de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín Teniente de Alcalde Doña Ángela García Almeida Teniente de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández Teniente de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez Teniente de Alcalde Doña Alicia García Rodríguez Concejal Don Arturo Barral Santiago Concejal Don José Manuel Lorenzo Serapio Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Secretario General Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez Oficial Mayor Doña Sonia Berrón Ruiz Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Los Tenientes de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez y Doña Ángela García Almeida así como el concejal Don José Manuel Lorenzo Serapio, asistieron a la sesión de forma no presencial, por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de noviembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/155).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 43.449,13 € según relación anexa (F/2023/155).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 43.449,13 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que, a su juicio, se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago respecto a este punto refiere que hay una factura de un concierto de dulzaina respecto al que se indica que no se presentó el contrato artístico con anterioridad a la actuación y por tanto el AD que se hizo fue rechazado al ser posterior a la misma, se anula el RC que se había hecho y se hizo uno nuevo.

La sra. Interventora señala el que, en definitiva, no se realizó una tramitación administrativa previa antes de la realización de la operación contable precisa.

La señora Prieto Hernández apunta que se trata un error en la operación contable efectuada, que esta se hizo pero que no era la correcta.

El señor Barral Santiago significa que por este motivo y en relación con este punto su voto para ser contrario.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Aprobación de la certificación final de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila — Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia. (Expte. 21-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO

Asunto: Aprobación de la certificación final de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila — Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia. (Expte. 21-2022)

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2022 por el que se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia a la entidad



mercantil COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. en el precio de 667.738,06 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (140.224,99 €), de lo que resulta un total de 807.963,05 euros

Considerando el contrato firmado con fecha 19 de agosto de 2022

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 6 de noviembre de 2023

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa y técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 23 de octubre de 2023 y por importe de 49.989,42 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 49.989,42 euros (14.386,16 € con cargo a fondos EDUSI y 35.603,26 € con cargo a fondos Next) contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 49.989,42 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente. "

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su voto favorable en el sentido de que la tramitación administrativa la aprecia como correcta y que no se está enjuiciando en este momento la conveniencia de esta obra, si se articularán modificaciones con causa las quejas de los vecinos o cómo se va a garantizar el mantenimiento de la misma, cuestiones por las que se interesará en su momento.

La señora García Rodríguez justifica su voto en este punto habida cuenta de la tramitación en su día de un modificado y las quejas conocidas de los vecinos.

C) Aprobación de la certificación final de las obras de mejora de la eficiencia energética del CEIP El Pradillo de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 38/2023).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO

Asunto: Aprobación de la certificación final de las obras de mejora de la eficiencia energética del CEIP El Pradillo de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 38/2023).-



Considerando el Decreto de esta Alcaldía nº 5320/2023 de 9 de agosto de 2023 por el que se disponía Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de de mejora de la eficiencia energética del CEIP El Pradillo de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurregional de España 2014-2020 a la entidad mercantil SOMOCAR, S.L., en el precio de 44.998,22 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (9.449,63 €), de lo que resulta un total de 54.447,85 euros.

Considerando el contrato firmado con fecha 21 de agosto de 2023

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 15 de noviembre de 2023

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa y técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 20 de noviembre de 2023 y por importe de 5.443 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 5.443 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 5.443 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente. "

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora García Rodríguez justifica su voto en este punto en la medida que de nuevo se sitúa la liquidación en el límite del umbral permitido por la legislación.

D) Aprobación de la certificación final de las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 110-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO

Asunto: Aprobación de la certificación final de las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 110-2022).



Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2023 por el que se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia), a la entidad CYC VÍAS, S.L. en el precio de 614.800 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (129.108 €), de lo que resulta un total de 743.908 euros.

Considerando el contrato firmado con fecha 28 de febrero de 2023

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 24 de noviembre de 2023

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa.

Considerando el informe favorable de las técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 6 de noviembre de 2023 y por importe de 7.783,65 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 7.783,65 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 7.783,65 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio muestra su voto favorable de una vez aclaradas sus dudas respecto a la mención que se hace en un informe de la falta de medición de la obra y del acta de recepción y una vez que por parte del Oficial Mayor se explica que se trata de una mención de un informe previo, que la medición de la obra consta para poder efectuar la liquidación que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local y que el acta de recepción está incorporado al expediente.

El sr. Barral Santiago manifiesta que ha podido comprobar que permanecen en el lugar todavía vallas de obras, que hay señalización circunstancial en amarillo, que ha podido detectar la presencia de conos e incluso hay una zanja aún abierta por lo que desconoce si se plantea la recepción de las obras en estas condiciones o está prevista la realización de alguna actuación adicional, razón por la cual se abstiene.

El señor Corbacho Martín compromete que se informará al respecto para darle la información oportuna.



La señora García Rodríguez se abstiene por los mismos motivos que los expresados por Barral Santiago.

E) Aprobación de la certificación final de las obras ejecución de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos. (Expte. 72-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO

Asunto: Aprobación de la certificación final de las obras ejecución de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos. (Expte. 72-2022).

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2022 por el que se disponía adjudicar la ejecución de las obras de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos a la entidad BIC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L., en el precio de 907.469,29 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (190.568,55 €), arrojando un total de 1.098.037,84 €.

Considerando el contrato firmado con fecha 28 de septiembre de 2022.

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 26 de octubre de 2023.

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa.

Considerando el informe favorable de las técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 30 de septiembre de 2023 y por importe de 109.800,49 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 109.800,49 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 109.800,49 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago y la abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio refiere que en el informe de intervención se señala que el contratista no ha cumplido el plazo de finalización de las obras que fue ampliado y que la tramitación de los expedientes modificados no deberían de ser la norma general sino la excepción preguntando qué argumentos esgrime el contratista para poder justificar la extensión del plazo para la conclusión de la obra.



La sra. Prieto Hernández recuerda que se trata de una obra en la que han convivido las actuaciones materiales con el mantenimiento de los puestos abiertos ya que solamente se ha cerrado el mercado un mes, los cual implica una complejidad en su desarrollo y que por la tipología del edificio y su antigüedad han surgido muchas circunstancias sobrevenidas no previsibles al tiempo de redactar el proyecto, que todo ello ha sido sopesado por los servicios técnicos y se ha entendido justificada la actuación.

El señor Lorenzo Serapio manifestó su voto favorable pese a que tales explicaciones no resultan determinantes.

El señor Barral Santiago expresa que habiéndose tramitado un modificado que conlleva un incremento de coste y ahora una liquidación que implica un 10% de aumento adicional sus voto es en contra

La señora García Rodríguez justifica su voto en este punto en la medida que de nuevo se sitúa la liquidación en el límite del umbral permitido por la legislación, lo que considera una anomalía.

3.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.-

A) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de condiciones de prelación de en el Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Comedor a Domicilio.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita la Teniente de Alcalde Delegada del Área con el siguiente tenor:

"Los Servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio, constituyen unas prestaciones tradicionales del sistema público de los Servicios Sociales Municipales, con el fin de facilitar el mantenimiento de la autonomía personal y prevenir el deterioro individual o social, promoviendo condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida mediante intervenciones y apoyos de tipo personal, socioeducativo, domestico y social.

Estos Servicios incluyen entre otras, tareas de atención domestica, tareas de atención personal, tareas de relación con el entorno y prestación del Servicio de Comida a Domicilio, a fin de lograr entre otros los objetivos de proporcionar la atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía, prevenir situaciones de deterioro personal y social, posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia evitando de este modo o retrasando mientras no resulte necesario el ingreso en centros o establecimientos residenciales.

La financiación de dichos Servicios viene recogida en el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020 a 2023, incluyéndose el Servicio de Comedor a Domicilio dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, y financiándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.6 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León que establece lo siguiente: "De conformidad con la previsión contenida en el apartado 1 del presente artículo, corresponderá a las entidades locales competentes en materia de acción social y servicios sociales la financiación para atender: ... b) El 10% de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de las ayudas a domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad les corresponda.

Dada la financiación establecida en la Adenda 2023 para el Servicio de Ayuda a Domicilio establecida en 1.889.445,92 Euros, el número de usuarios del servicio y horas prestadas y una vez deducidas las aportaciones de los usuarios a fin de recibir la prestación del servicio conforme a la Ordenanza Municipal, se presume que el Ayuntamiento de Avila durante el presente ejercicio 2023 va a desembolsar por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Comedor a Domicilio una cantidad superior a la establecida con carácter inicial en los Presupuestos Municipales, siendo necesario incrementar



dichas partidas a fin de poder hacer frente a los abonos previstos para la citada anualidad, ya sea desde otras partidas Municipales o a través de Generación de Crédito.

En el supuesto de que por parte de este Ayuntamiento de Avila se estime que existe una limitación de los créditos presupuestarios, siendo necesario ceñirse por tanto a las cantidades presupuestadas, no contemplando suplementar las mismas, se hace necesario condicionar la extensión de la prestación de dichos Servicios a los créditos presupuestarios disponibles.

A tal fin el artículo 9 del Real Decreto 269/1998 de 17 de Diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León, expresa que "la extensión de la prestación de la Ayuda a Domicilio vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

Cuando por este carácter limitativo de los créditos no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido. El resto de solicitantes permanecerá en lista de demanda, siendo incorporados a la prestación a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios.

En caso de empate en la puntuación la prestación de ayuda a domicilio corresponderá a quien tenga una valoración superior en la variable de capacidad funcional."

Aparte de la Normativa expuesta hay que tener en cuenta otras consideraciones como son las que a continuación se relacionan:

A través de la Orden FAM 1115/2023 de 15 de Septiembre, se modifica la Orden FAM 6/2018 de 11 de enero por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

En dicha Orden se recogen los nuevos intervalos de intensidad del servicio de Ayuda a Domicilio que han sido aprobados por el Real Decreto 675/2023 de 18 de Julio, incrementándose notablemente las intensidades anteriormente contempladas.

Dichas intensidades son directamente aplicables a los nuevos expedientes que se resuelvan por las Corporaciones Locales mientras que para las personas que ya sean usuarias del servicio, la adaptación a las nuevas intensidades se realizará a instancia de la persona interesada.

La adopción de las nuevas intensidades horarias va a suponer obligatoriamente un incremento sustancial de la cantidad a financiar dentro del porcentaje del 10% de financiación obligatoria, en el supuesto de no establecer una limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

Por otra parte en el supuesto de establecer un carácter limitativo de los créditos y por ende una lista de demanda para la incorporación paulatina de los solicitantes en relación con las disponibilidades presupuestarias, se hace necesario establecer medidas para que los beneficiarios actuales de los Servicios de Ayuda y Comedor a Domicilio no sean privados de los servicios e intensidades que hasta el momento disponen, así como que los mismos tengan prelación con respecto a los nuevos solicitantes de los mencionados servicios.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, de considerarse la aplicación de dicho listado de demanda, se considera que se debería establecer un orden de prelación en el Servicio de modo que se garantice el servicio de Ayuda y Comedor a Domicilio a los usuarios que hasta la fecha disponen del servicio en las intensidades que igualmente tienen reconocidas, considerando igualmente que tras dicho colectivo deberán prevalecer las modificaciones de las intensidades legalmente recogidas en la Orden FAM 1115/2023 de 15 de Septiembre para dichos usuarios actuales según Baremo del Servicio y por último a los nuevos solicitantes se les deberá aplicar el orden de prelación establecido en el artículo 9 del Decreto 269/1998 de 17 de Diciembre en los términos en el expuestos."



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio expresa que lo que entiende de la propuesta es que se van a seguir prestando los servicios de comedor a domicilio a las personas que tienen concedida estas ayudas y que a futuro se fijará un orden de prelación. Así las cosas, se pregunta por qué esa eventual baremo no se aplica todos en la medida en que nuevos solicitantes pueden tener una necesidad mayor que los actualmente beneficiarios.

La señora del Nogal Sánchez entiende que a su juicio no se pueden suprimir derechos concedidos a personas beneficiarias y que de lo que se trata, en suma, es de conformar una lista de espera teniendo consideración que se actúa a demanda en función de las solicitudes y no hay revisiones de oficio de situaciones precedentes salvo en casos de fallecimiento o traslado circunstancial de residencia que provoca la suspensión del servicio, advirtiendo que con las nuevas intensidades va a ser complicado mantener las ayudas si no se combinan con aportaciones económicas para su sostenimiento.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en la medida en que se trata de un aspecto que requiere mayor estudio.

El sr. Barral Santiago en primera instancia apela a una cuestión formal con causa en el título VIII de la Constitución Española para que se quite la denominación de real decreto en referencia al Decreto autonómico 269/1998 de 17 de Diciembre.

Seguidamente señala que no le queda clara la propuesta salvo que lo que se esté indicando es que se opta por fijar un crédito limitativo con cupo.

La señora Nogal Sánchez aclara que la financiación de estos servicios proviene del acuerdo marco más 10% de aportación municipal y que con las limitaciones derivadas de la falta de presupuesto no hay garantías de una aportación de mayor crédito por lo que es necesario establecer unos criterios de prelación para futuros solicitantes.

El señor Barral Santiago se pregunta qué cuales es solo los criterios de prelación puesto que en la propuesta no se expresan.

El señor Alcalde refiere que los criterios son los que significa al decreto 269/1998 de 17 de diciembre y que hasta la fecha se optaba por aumentar crédito para garantizar el otorgamiento de estas ayudas pero que ante la situación económica del ayuntamiento y la previsible la falta de presupuestos es la primera vez que se tiene que imponer una lista de espera.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto contrario en la medida en que no entiende suficientemente justificados los términos en los que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local esta propuesta.

La señora García Rodríguez justifica su voto contrario porque no está de acuerdo con este ajuste ni con imposición de una lista de espera.

B) Informe propuesta relativa al reintegro parcial de la subvención concedida en base a la convocatoria de subvenciones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad del año 2023 a la asociación FRATER.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INFORME RELATIVO AL <u>REINTEGRO PARCIAL</u> DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON



DISCAPACIDAD DEL AÑO 2023 A LA ASOCIACIÓN FRATER POR NO JUSTIFICAR EL IMPORTE TOTAL SOLICITADO

EXPEDIENTE: 2023/20 CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASUNTO: Reintegro parcial de la subvención concedida al amparo del Consejo

Municipal de Personas con Discapacidad. Ejercicio 2023

ENTIDAD: FRATER **CIF:** G-05005822

DOMICILIO SOCIAL: C/ San Juan de la Cruz, 20, bajo – 05001 ÁVILA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La entidad FRATER presentó una solicitud por importe de 2.500€ al amparo de la convocatoria pública de subvenciones destinada a las asociaciones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 67 del día 10 de abril de 2023, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Según informe de la Comisión de Valoración de Proyectos reunida el 30 de mayo de 2023, se aprobó la concesión de la subvención según se relacionan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO/ A	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FRATER	Gasto corriente	2.500,00€	2.500,00€	2.214,60€

(...)

TERCERO.- El 1 de junio de 2023 se realizó el reconocimiento de concesión de la subvención de 2.214,60€ con la operación contable D: 920230001634, y se procedió al pago de anticipo del 90% (1.993,14€) con operación contable O: 920230001794 el 15 de junio de 2023.

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2023, presenta justificación de la subvención adjuntando las facturas correspondientes a los gastos de electricidad y certificado del pago de cuota de la comunidad de vecinos, ambos gastos corrientes para los que tenía concedida la subvención. El importe total justificado es de 1.768,91€ inferior a lo solicitado, según puede comprobarse en la relación de gastos presentada por la entidad en el anexo Cuenta Justificativa de Subvenciones que se extracta así:

No	Nº Factura	Fecha	CIF	NOMBRE	Descripción	Importe	Fecha de
		Factura	PROVEEDOR	PROVEEDOR	gasto		pago
					realizado		
1	21221118010011942	18/11/22	A95758389	IBERDROLA	LUZ	10,41	29/11/22
2	21221221010022828	21/12/22	A95758389	IBERDROLA	LUZ	11,68	31/12/22
3	21230119010021470	19/01/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	12,05	28/01/23
4	21230320010011068	20/03/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	11,08	29/03/23
5	21230120010015217	20/04/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	12,12	29/04/23
6	21230517010012056	17/05/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	9,72	16/05/23
7	21230616010011238	16/06/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	11,37	27/06/23
8	21230718010011592	18/07/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	10,45	27/07/23
9	21230817010010952	17/08/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	10,79	26/08/23
10	21230918010009417	18/09/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	10,79	27/09/23
11	21231023010012009	23/10/23	A95758389	IBERDROLA	LUZ	11,49	28/10/23
12	Certificado Comunidad	30/10/23		Comunidad de	Cuota de	1646,96	noviembre/22 -
	Propietarios calle San			Propietarios	comunidad		octubre/23
	Juan de la Cruz, 20						



TOTAL GASTOS 1.768,91€

Teniendo en cuenta los gastos justificados y los importes pendientes de abonar, se señala lo siquiente:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.214,60€
TOTAL GASTOS A JUSTIFICAR (según subvención solicitada)	2.500,00€
GASTOS JUSTIFICADOS	1.768,91€
IMPORTE QUE NO SE HA JUSTIFICADO	731,09€
10% PENDIENTE DE ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO	221,46€
IMPORTE A DEVOLVER POR LA ASOCIACIÓN	509,63€

Por todo lo anteriormente señalado, **se INFORMA A FAVOR DE:**

- 1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la asociación FRATER por el importe de 509,63 euros.
- 2.- Concederle trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

Lo que se informa para su debida constancia y efectos oportunos."

- La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.
- 4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Propuesta de la Alcaldía de propuesta de ampliación formal de plazo de justificación de las subvenciones de transporte colectivo en competiciones federadas en las categorías alevín, infantil y cadete para la temporada 2022-2023.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

En relación con la justificación correspondiente a la subvención para el transporte colectivo en competiciones federadas en las categorías alevín, infantil y cadete para la temporada 2022-2023 cabe significar lo siguiente:

- 1. Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el BOP la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el transporte colectivo en competiciones federadas en categorías alevín, infantil y cadete.
- 2. En dicha convocatoria se estable en su artículo 6 que el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.
- 3. De conformidad con dicha convocatoria se presentan en forma y plazo seis solicitudes de subvención (Club Deportivo Milagrosa-Las Nieves, Real Ávila Club de Fútbol, Asociación Deportiva Linko, Club Deportivo Zona Norte, Club Deportivo Colegios Diocesanos y CDF Ávila Atlético.
- 4. En dicha convocatoria también se establece en su artículo 10 que los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos <u>hasta el 15 de julio de 2023</u>.
 - 5. Con fecha 24 de julio de 2023 se reúne la comisión de valoración de subvenciones deportivas



compuesta por D. Carlos López Vázquez (XAvila) como presidente de la misma y los vocales Dña. Juliana Jiménez

- 6. Teniendo en cuenta el retraso de la fecha de la comisión de valoración y debido a la premura de tiempo para su tramitación se realiza un decreto de alcaldía con nº 5130/2023 y fecha 31 de julio de 2023 aprobando la disposición del gasto por importe de 22.000 €
- 7. Con fecha 1 de agosto se realiza comunicación telemática a las entidades interesadas indicándoles la cantidad asignada a cada una de ellas así como que el plazo máximo de justificación será **el 15 de septiembre** (ampliado de lo que figuraba en la convocatoria) y habrá que hacerse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ávila según los modelos creados al efecto.

Considerando que en el mencionado decreto nº 5130/2023 de 31 de julio no se recogía formalmente la ampliación comunicada a los clubs y al objeto dejar formalmente reconocida la misma a efectos de la pertinente fiscalización, elevo propuesta a la Junta de Gobierno local para acordar la ampliación formal del plazo de justificación de la subvenciones para el transporte colectivo en competiciones federadas en las categorías alevín, infantil y cadete hasta el día 15 de septiembre de 2023 tal y como se comunicó a los clubes."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr Barral Santiago, a la vista del informe del área que se acompaña donde se manifiesta que la subvención del Club Diocesano está presentada fuera de plazo, pregunta si dicha ampliación se le notificó por sede al referirse única exclusivamente por medios electrónicos.

La señora Prieto Hernández aclara que se notificó por sede y por correo electrónico adicionalmente.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del contrato del servicio de Asistencia Técnica de Gobernanza, Apoyo y Marketing de Producto del Plan de Sostenibilidad (PSTD) "Ávila, una Muralla Verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea (Expte. 65-2023).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 7403/2023, de 29 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO

Asunto: Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de Asistencia Técnica de Gobernanza, Apoyo y Marketing de Producto del Plan de Sostenibilidad (PSTD) "Ávila, una Muralla Verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea (Expte. 65-2023).

Debe partirse del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre del año en curso por el que se disponía, aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), la prestación del servicio de Asistencia Técnica de Gobernanza, Apoyo y Marketing de Producto del Plan de Sostenibilidad (PSTD) "Ávila, una Muralla Verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea con un presupuesto de licitación de 165.289,26 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (34.710,74 €) arrojando un total de 200.000 euros

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 24 de octubre de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del



expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en el sobre único presentado por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez desencriptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Seguidamente, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación, obteniendo resultado favorable los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.
- ITER INVESTIGACIÓN, S.L.
- UTE NTT DATA EUROPE & LATAM ENGINEERING S.L.U. GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S.A.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos del Sobre "B" que han de contener la **memoria descriptiva** del desarrollo del servicio en los términos que señala la citada cláusula 13ª del pliego, objeto de análisis y baremación mediante criterios sometidos a juicio de valor, resultando que ha sido presentada por la totalidad de los licitadores que han concurrido a la convocatoria.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del citado pliego."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 23 de noviembre de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultado de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de múltiples posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra en la sesión presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

"Servicio de asistencia técnica de gobernanza, apoyo y marketing de producto del Plan de Sostenibilidad (PSTD) "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea.

Informe técnico valoración ofertas.

En Mesa de Contratación celebrada el pasado día 24 de octubre se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica de gobernanza, apoyo y marketing de producto del Plan de Sostenibilidad (PSTD) "Ávila, una muralla verde", en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea, se presentaron las siguiente las empresas:



- VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.
- ITER INVESTIGACIÓN, S.L.
- UTE NTT DATA EUROPE & LATAM ENGINEERING S.L.U. GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S.A.

Admitiéndose todas las ofertas presentadas, al ajustarse todas ellas a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, y resultar la documentación presentada ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales. conforme a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas se establecían criterios de valoración cualitativos (hasta 51 puntos). De éstos, se establecían hasta 31 puntos en criterios cualitativos puntuables automáticamente, y otros 20 puntos en criterios cualitativos sometidos a juicio de valor.

A continuación se analizan las memorias presentadas por los licitadores para la valoración de los criterios cualitativos sometidos a juicios de valor, conforme al criterio establecido en el pliego:

Memoria Técnica del proyecto que detalle los trabajos descritos y su enfoque metodológico, y que además, siguiendo las orientaciones contenidas en este pliego, incluya la planificación del trabajo, el cronograma, la propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato con organigrama del equipo de trabajo a los del objeto de contrato, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos. Igualmente deberá describir el método para articular el proceso de seguimiento y evaluación anual.

Se considerará la coherencia y adecuación de la propuesta técnica a los criterios técnicos indicados, así como el mayor conocimiento de los objetivos del Plan de Sostenibilidad y de la operativa del Ayuntamiento: se pretende, pues valorar la adecuación de la propuesta técnica y la planificación de las diferentes tareas a fin de conseguir los resultados recogidos en el presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes contenidos a valorar:

- 1.- Definición del marco conceptual del trabajo a realizar y la metodología de elaboración de un documento específico que permita integrar toda la actividad recogida en los diferentes trabajos a realizar. Hasta **5 puntos**.
- 2.- Propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato con organigrama del equipo de trabajo a los del objeto de contrato, así como las funciones asignadas a cada uno de ellos.- Se describirá el equipo encargado del desarrollo de sus trabajos, funciones y tareas, permitiendo evaluar la organización adecuada de los trabajos acorde a dicho esquema, valorando su concreción y adecuación a las tareas asignadas en función de su cualificación, alienados con los objetivos y plazos indicados en la memoria. Hasta 2,5 puntos.
- 3.- Definición del Plan de Trabajo y los aspectos correspondientes a cada uno de los trabajos a realizar a partir de la concreción y adecuación de las metodologías asociadas a la elaboración del cuadro de mando, elaborando un calendario desarrollado con la programación prevista con el fin de poder efectuar un seguimiento de los ítems propuestos valorándose su grado de concreción y definición alineado con los objetivos propuestos. Hasta **5 puntos**.
- 4.- La descripción del trabajo de coordinación con el Equipo Técnico del Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del PSDT Ávila: Una Muralla Verde y la disponibilidad para mantener reuniones presenciales y/o prestar asesoramiento inmediato en cuestiones relacionadas con los trabajos a realizar. Hasta **2,5 puntos.**
- 5.- Descripción de los trabajos a realizar y de su desarrollo en entregables con indicadores específicos. Hasta **2,5 puntos**.
- 6.- Descripción de las actividades a realizar en materia de sensibilización, comunicación y diseminación digital y presencial del PSDT Ávila: Una Muralla Verde. Hasta **2,5 puntos**

ITER INVESTIGACIÓN:

La propuesta presentada por ITER INVESTIGACIÓN, comienza con una **introducción** en la que explica el desarrollo de la memoria de acuerdo a los criterios cualitativos sometidos a juicios de valor.

El segundo apartado denominado "Marco conceptual del trabajo a realizar y metodología elaboración de un documento específico".

Este apartado permite evaluar el criterio 1 del pliego y propone un planteamiento general de la propuesta dentro del contexto de actuación de los Planes de Sostenibilidad Turística Convocatorias Extraordinarias.

Abordan la transformación del modelo turístico de la ciudad en el contexto del PDST "Ávila, Una muralla Verde", de acuerdo a los ejes del plan.



Describe la situación turística de la ciudad y la necesidad de crear nuevos productos turísticos para atraer a nuevos públicos que demandan experiencias donde el patrimonio puede combinarse con otras actividades relacionadas con el turismo de naturaleza urbana y sus alrededores.

A continuación, realiza un análisis del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Agenda 2030, donde el PDST "Ávila, Una muralla Verde" responde a los diferentes retos recogidos en cada uno de los proyectos

El PDST "Ávila, Una muralla Verde" pretende actualizar la oferta turística e incidir en su ordenación y comercialización.

La ciudad necesita un relato más actualizado, que integre la ciudad patrimonial y las nuevas expectativas de productos, experiencias y servicios.

Para ello realizarán un proceso en tres fases que el resultado final será el diseño del documento específico donde se integren los elementos conceptuales.

En la primera fase describirán los nuevos ejes narrativos, en una segunda será la actividad de contraste en diferentes niveles y agentes mediante diferentes metodologías y la tercera fase será la elaboración del documento.

En el **tercer apartado** titulado "**Objetivos, trabajos a realizar y entregables**", este apartado permite analizar el criterio número 5 del pliego de prescripciones.

El objetivo fundamental de la propuesta es prestar el servicio de asistencia técnica para el PSTD de Ávila.

Como punto de partida definen dos objetivos estratégicos:

- Redacción de un cuadro de mando que permita ordenar las diferentes fases del proyecto.
- Elaboración del documento específico con el nuevo relato del PSTD.

A partir de estos objetivos relacionan el listado de objetivos para desarrollar los dos principales, siendo en total 29 (páginas 11,12 y 13 de la memoria).

Estos objetivos serán los que permitan prestar el apoyo técnico integral al Ayuntamiento para desarrollar e implantar las diferentes acciones recogidas en el plan.

El pliego recoge 5 líneas de trabajos a realizar, la propuesta presentada por ITER recoge esas cinco líneas de trabajo y en cada una de ellas específica los servicios específicos que realizará para llevarlas a cabo.

Siendo un total de 12 servicios específicos que en el apartado siguiente desagregan en las diferentes actividades que llevarán a cabo en cada uno de los servicios.

- 1. Gestión, ejecución, coordinación y asesoramiento técnicos en diferentes materias del PSTD, desarrollada en 4 servicios.
- 2. Apoyo técnico para el análisis y redacción de licitaciones, contrataciones y subvenciones, 2 servicios.
- 3. Plan de marketing y comunicación del PSTD, dos servicios.
- 4. Diagnóstico de accesibilidad universal del PSTD, dos servicios.
- 5. Redacción de documentos necesarios para la tramitación y/o ejecución, dos servicios.

Describe cómo desarrollarán cada una de las líneas de trabajo coordinados siempre con el equipo municipal, con el equipo principal y el adscrito al proyecto.

En lo referente a los entregables a partir de los servicios planteados identifican un mínimo de 20 entregables.

El entregable 1 corresponde con el Cuadro de Mando contempla una serie de indicadores vinculados al seguimiento de las actuaciones, de planificación y de servicio.

Disponen de una plataforma tecnológica para el seguimiento continuo.

El cuadro de mando permitirá el continuo seguimiento por parte del Ayuntamiento.

El entregable 2 se corresponde con el documento específico que da la coherencia y la justificación conceptual del PSDT.

El resto de entregables están detallados por los diferentes servicios que presentan.



En este mismo apartado 3, en el **subapartado 3.4** denominado **"Actividades en materia de sensibilización, comunicación y diseminación digital y presencial"** permite valorar el criterio número 6 del pliego.

Las actividades que Proponen para llevar a cabo este apartado, que son tareas que están descritas en los entregables, enumerar:

- Diseño, preparación y maquetación de la presentación del plan y de los ejes principales.
- Diseño, preparación y realización de 4 workshop para la presentación y comunicación de PSTD.
- Realización de otros encuentros.
- Diseño y puesta en marcha de la página web del proyecto.
- Elaboración de una estrategia comunicativa del plan en las rrss municipales.
- Apoyo a la redacción de notas de prensa y realización de ruedas de prensa.

El apartado IV de la memoria denominado "Coordinación, cuadro de mando y plan de trabajocronograma", permite analizar los criterios 3 y 4 del pliego.

En este apartado explican la propuesta específica para la coordinación integral del proyecto, el seguimiento y la coordinación durante el tiempo de ejecución del proyecto lo llevarán a cabo mediante una metodología ágil basada en el sistema Scrum, permite intercambiar experiencias, estandarizar las actividades, mejora la comunicación...

Mensualmente se realizarán iteraciones entre los dos equipos pudiéndose incorporar la Junta, el sector privado y otros agentes.

La metodología la establecen en tres fases, planificación de objetivos, periodo de trabajo para su consecución y control del cumplimiento.

Reportes técnicos y económicos, serán los documentos a cumplimentar para la monitorización del proyecto siendo la memoria que incluirá entre otras las actuaciones realizadas, plazos de ejecución, pagos, fechas, indicadores...y los informes económicos cuenta justificativa, pagos... y las memorias justificativa y económica del cumplimiento

Órganos de coordinación y funciones, se designará un comité de seguimiento constituido por dos miembros del ayuntamiento y uno de la empresa, dirigidos por el coordinador del proyecto que designará la empresa.

Al constituir el comité de seguimiento se podrá convocar la primera reunión de apertura, y a partir de ahí se convocarán reuniones mensuales.

De cada reunión, que serán presenciales o telemáticas, se levantará acta que formará parte del entregable E-11 Informe de seguimiento.

Proponen cuatro tipos de reuniones: apertura, seguimiento, evaluación y cierre.

Adjuntan plantilla del acta de reuniones.

Presentan el cuadro de mando para el seguimiento del proyecto, dividido en 12 servicios, cada servicio con sus tareas, especificando el inicio, la duración, supuesta y real, el porcentaje completado y lo periodos mensuales.

Y finalmente el cronograma, con los 20 entregables y su entrega en el periodo de ejecución del contrato.

El apartado VI "Propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato" que corresponde su análisis con el criterio 2 del pliego.

El equipo técnico principal estará compuesto por el director del proyecto, el consultor de proyectos europeos y el consultor en turismo y comunicación, cumpliendo todos con los requisitos de formación y experiencia solicitados en el pliego.

Detalla el equipo técnico adscrito al contrato: un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico industrial, en el organigrama también los introduce detallando sus competencias y dedicaciones.

Presentan el organigrama y las funciones a desempeñar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo.

Detallan los medios y recursos técnicos de los que disponen para llevar a cabo el proyecto.

En el **apartado VII "Acuerdo de nivel de servicios"**, se compromete a cumplir con el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas **"Dedicaciones Mínimas"**.



Incluye un cuadro con el tiempo de respuesta y de resolución de incidencias, clasificadas en incidencias críticas, normales y atención a solicitudes, consultas o dudas.

La memoria presentada por ITER Comunicación, conoce y detalla perfectamente el marco conceptual de la situación turística de la ciudad y de la aplicación de la normativa adaptada al PSTD, así como la metodología del trabajo a realizar.

En cuanto a la propuesta de medios personales cumple con los requisitos exigidos en el pliego tanto del equipo técnico principal como en el adscrito al proyecto.

Detallan el organigrama y las funciones establecidas para cada uno de los puestos.

Para el plan de trabajo presentan una propuesta que será adaptada y flexible a las necesidades del ayuntamiento, especificando las reuniones, los tiempos de ejecución y el cuadro de mando.

En todo momento estarán coordinados y mantendrán reuniones presenciales con el equipo del Ayuntamiento, así como con otros agentes sociales en el caso de ser necesario.

La descripción de los trabajos a realizar y los entregables, está perfectamente desarrollada en las 5 líneas definidas en el pliego.

Las actividades propuestas materia de sensibilización, comunicación y digitalización son acciones dirigidas a la promoción y conocimiento del PSTD, tanto para la población local, los agentes sociales implicados y a los visitantes.

La propuesta presentada por ITER tiene un conocimiento estratégico del entorno social de la ciudad de Ávila, demuestra una amplia experiencia en materia de gestión turística y en otros programas de gestión urbana (Edusi, Agenda Urbana-Salamanca, etc) y, específicamente, en el ámbito de los programas UE (Interreg, Poctep, Sudoe, Horizonte 2020, Urbact, Life, etc.) lo cual le permite contar con un conocimiento operativo de la Plataforma CoFEE (plataforma para la gestión del PSDT Ávila, Una Muralla Verde) y del sistema de gestión de los fondos Next Generation - MRR.

Recoge en la memoria todos los puntos exigidos en el pliego y cumple con todos los requisitos, la puntuación de cada uno de los ítems sería:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Marco conceptual y metodología de trabajo	5	4
Propuesta medios personales	2,5	2,5
Plan de trabajo	5	4
Coordinación equipo técnico Ayto. Ávila	2,5	2,5
Descripción de los trabajos y entregables	2,5	2
Sensibilización, comunicación	2,5	2
TOTAL	20	17

VALORA:

La propuesta presentada por VALORA, su **primer apartado** denominado "**A/ Marco conceptual y propuesta metodólogica**", describe pormenorizadamente toda la normativa aplicable en los Fondos NextGenEU en el contexto del PSTD "Ávila, una muralla verde".

Se compromete a prestar el asesoramiento en todas las cuestiones necesarias para el efectivo cumplimiento.

Relata la Normativa europea aplicable al PSTD, la aplicable a la estrategia de sostenibilidad turística en destinos en la convocatoria extraordinaria de 2022.

La estrategia de sostenibilidad turística en destinos se asienta sobre 4 ejes

Describe la orden HFP/1031/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Relaciona los criterios específicos de la orden para tener cuenta en la ejecución del PSTD de Ávila: hitos, objetivos, etiquetas, refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad de ayudas...

Se encargará de impulsar y supervisar las actuaciones del pliego garantizando su ejecución.



Las funciones que desempeñará la oficina técnica las agrupan en los 5 bloques exigidos en el pliego de prescripciones.

La metodología de trabajo a aplicar será multidisciplinar, prospectiva, coordinada, participativa, rigurosa e iterativa.

Propone desarrollar el trabajo en tres fases:

- Fase 1 Arranque de la asistencia técnica
- Fase 2 Desempeño de la asistencia técnica
- Fase 3 Final balance y cierre de la asistencia técnica.

En el **segundo apartado** de la memoria denominado **B/Plan de Trabajo**, nos permite analizar el **criterio 3** del pliego de prescripciones.

El plan de trabajo comienza con la fase preparatoria de los trabajos y la reunión de arranque, en esta fase se organizarán los trabajos a desarrollar y la planificación de las acciones conjuntamente con el Ayuntamiento.

En base a lo acordado en la reunión se elaborará el Plan de Trabajo (E1), se actualizará anualmente y constará del plan de contratación, de ejecución, de justificación y un manual de procedimientos NGEU.

El plan de contratación constará de dos documentos, un cuadro descriptivo de contratación para cada objeto de contratación y que incluirá: tipo contrato, objeto, área, valor estimado, fechas previstas...) y un diagrama de Gantt de contratación.

El plan de ejecución es la planificación de la totalidad de las operaciones.

Plan de justificación, nace de la obligación de justificar el adecuado empleo de la subvención.

Su elaboración se basará en tres hitos:

- Diseño de los pliegos y contenido del seguimiento de las actuaciones,
- Mecanismos de archivado de la información
- Cumplimiento de las condiciones del convenio, realizarán una memoria justificativa (E18)

En el plano económico elaborarán una memoria económica (E19) y los informes económicos (E20) para trasladar a la Junta.

Dentro del plan de trabajo está la elaboración del cuadro de mando integral (E2) y el diagnóstico de accesibilidad del plan de sostenibilidad turística (E16).

La comunicación será colaborativa y se tendrán en cuentas todas las opiniones y propuestas.

Durante la ejecución del plan prepararán un entregable de actas de las reuniones.

La relación se verá soportada por herramientas tecnológicas.

Asesorarán en la contratación de las actuaciones y en la elaboración de los pliegos, apoyo a la mesa de contratación, realizará las labores de coordinación y evaluación del plan, la gestión del contrato seguirá el cuadro de mando integral (E2).

Elaborará actas de todas las reuniones, arranque, seguimiento, supervisión, comisión de seguimiento.

En el apartado E de la memoria presentan el calendario de desarrollo del plan.

El apartado **C/Equipo encargado del proyecto**, permite valorar el **criterio 2** del pliego, presenta las tres personas que compondrán el equipo principal director del proyecto, el consultor de proyectos europeos y el consultor de turismo.

No se refiere en ningún momento a las titulaciones y experiencia del equipo adscrito al proyecto exigido en el pliego de prescripciones.

Detalla las funciones y el porcentaje de dedicación al proyecto de cada uno de los miembros del equipo principal.

En el organigrama que presenta se refiere al equipo de técnicos adscritos en genérico.



En el siguiente apartado **D/Plan de marketing** analizamos el **criterio 6** del pliego, el pan de marketing y comunicación del plan de sostenibilidad turística (E12), lo elaborará en la segunda quincena del inicio del proyecto.

Realizará un análisis previo de la situación, definirá los de objetivos del plan y la identificación del público objetivo.

Propone comunicación en línea y fuera de línea.

En línea completarán el espacio destacado en la página web del Ayuntamiento dedicado al PSTD y en rrss se utilizarán las cuentas municipales para promover las acciones realizadas.

Fuera de línea elaborarán:

- Marca específica del plan.
- Diseño de folletos y carteles.
- Apoyo en el acto de presentación del plan.
- Gabinete de comunicación que elaborará informes de comunicación (E13).
- Estrategia de publicidad digital e influencers.
- Indicadores de comunicación y difusión.

En el apartado E/Cronograma y dedicaciones presenta las tablas para valorar el criterio 5 del pliego.

Presentan un cuadro con las actividades, las tareas y/o reuniones de cada actividad y el mes de realización.

Explican el número asignado a las tareas, entregables y reuniones con el nombre.

En otra tabla detallan las actividades con las tareas y reuniones y la dedicación de cada uno de los miembros del equipo principal.

Relata rigurosamente toda la normativa a aplicar en los PSTD, y la metodología del trabajo a realizar la divide en tres fases.

Propuesta de medios personales.

En lo referente al equipo de trabajo encargado del proyecto cumple con lo exigido en el pliego, incluye CV de los tres perfiles así como tabla con las funciones a desarrollar por cada uno y el porcentaje de dedicación.

Respecto al personal adscrito hace mención al equipo, pero no justifica ni determina su composición, los considera en el organigrama que presenta. No presenta CV.

El plan de trabajo presentado es genérico, no está adaptado a los diferentes ejes del PSTD de Ávila.

En todo momento estarán disponibles para mantener reuniones y asesorar al equipo municipal.

Al igual que la propuesta presentada por ITER las actividades propuestas en materia de sensibilización, comunicación y digitalización son acciones dirigidas a la promoción y conocimiento del PSTD, tanto para la población local, los agentes sociales implicados y a los visitantes, realizando VALORA realiza menos actividades de promoción.

La propuesta de VALORA es conocedora de toda la normativa a aplicar en el desarrollo de PSTD, no presenta el equipo mínimo de técnicos adscritos al contrato y es más genérica en cuanto al desarrollo y la metodología.

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Marco conceptual y metodología de trabajo	5	3
Propuesta medios personales	2,5	0,5
Plan de trabajo	5	3
Coordinación equipo técnico Ayto. Ávila	2,5	2,5
Descripción de los trabajos y entregables	2,5	2
Sensibilización, comunicación	2,5	2
TOTAL	20	13

NNT DATA& INMARK

La propuesta presentada por el consorcio NTT-INMARK comienza detallando la doble perspectiva del objetivo principal del Plan, por un lado impulsar la transición del destino turístico Ávila hacia un nuevo modelo en consonancia con los nuevos parámetros de sostenibilidad y digitalización y transformar la oferta turística tradicional centrada en el patrimonio cultural a una oferta diversificada a través de experiencias de turismo activo y de naturaleza urbana.



Ello se puede lograr al cumplir los compromisos de cada una de las actuaciones del plan, con la elaboración del plan de marketing y un diagnóstico de accesibilidad.

El apartado 3 de la memoria "Enfoque y metodología de trabajo" permite valorar el criterio 1 del pliego de prescripciones.

Todas las actuaciones financiadas bajo el MRR están obligadas a cumplir los hitos de ejecución y objetivos fijados en la Orden HFP/1030/2021.

La asistencia técnica para la gestión de los hitos lo articulará en dos procesos y para dar seguimiento al plan elaborará fichas de seguimiento que sirvan para evaluar cada una de las actuaciones.

Para garantizar la calidad, el seguimiento y control del servicio implementará su propio sistema de calidad.

Presentan un cuadro con las reuniones y tareas y la fecha de ejecución para cada una de ellas.

En el apartado 4 "Metodología, coordinación y asesoramiento en diferentes materias del PSTD", se evalúan los criterios 2,3 y 6 del pliego de prescripciones.

La metodología de trabajo la divide en los siguientes apartados (la numeración corresponde con la de la propuesta):

- D) Gestión, coordinación y asesoramiento en diferentes materias del PSTD.
- El objeto de este apartado es el monitoreo y análisis de los avances en la ejecución del plan.

Este apartado se compone de tres entregables, el cuadro de mando del plan, un documento con un relato específico de la justificación y los objetivos del plan y la documentación del proyecto (informes económicos, memorias,...)

- E) Análisis y redacción de licitaciones, contrataciones y subvenciones.
- El objeto de este apartado es el asesoramiento técnico y la redacción de documentos para la gestión y puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el plan.

El trabajo consistirá en la creación de un grupo de trabajo de contratación, la redacción de los anteproyectos técnicos y asesoramiento.

Dispondrá de dos entregables, la hoja de ruta en materia de contratación y en materia de subvenciones.

F) Elaboración del plan de marketing y comunicación del PSTD (criterio 6 del pliego).

Los objetivos de este apartado serán divulgar y promocionar las actuaciones del plan, asesorar en la mejora de presencia nacionales e internacional del destino a partir de la promoción de los productos tradicionales, la imagen de destino experiencial...

Los procesos de trabajo consistirán en el diseño de la estrategia y el plan de marketing y comunicación, seminarios de sensibilización y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas en la ejecución del plan.

Los entregables que elaborarán serán el documento que contenga el plan de marketing turístico, los informes trimestrales de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de publicidad, informes derivados de los seminarios de sensibilización y materiales par presentaciones y grafismo del plan.

G) Elaboración del diagnóstico de accesibilidad.

Realizará un diagnóstico de la situación del destino para llevar a cabo las acciones que mejoren la accesibilidad.

Los procesos de trabajo los dividen en entendimiento inicial y asesoramiento operativo, acciones de formación y sensibilización.

Los entregables serán dos, uno por cada uno de los procesos de trabajo.

- H) Redacción y gestión documental.
- El objeto de este apartado es la resolución de consultas en materia jurídica, económica, contratación pública... lo llevarán a cabo mediante 7 procesos de trabajo.



Presentarán una memoria de actuaciones.

I) Organización de los medios humanos propuestos (criterio 2 del pliego).

La propuesta de medios humanos las distribuye en tres equipos, presenta un organigrama detallando lo que denomina:

Equipo base que está compuesto por el director, el consultor de proyectos europeos y el consultor de turismo, no adjunta CV.

Equipo trasversal de técnicos especialistas, y refleja un arquitecto, ingeniero técnico de obras públicas, un ingeniero industrial y un ingeniero técnico industrial, detallando las funciones que desarrollarán cada uno de ellos. Refleja una ingeniera química. No adjunta CV.

El equipo auxiliar compuesto por especialistas en marketing turístico, turismo cultural, accesibilidad y Smart cities y telecomunicaciones.

J) Medios técnicos y materiales a disposición del servicio.

Proponen un espacio web único como sistema de gestión del servicio, dicho sistema dispone de funcionalidades para la relación con el cliente.

Aportará todo el material fungible e informático para la prestación del servicio.

La propuesta presentada por NTT DATA & Inmark es muy genérica, no vinculándose a las singularidades objeto del contrato.

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Marco conceptual y metodología de trabajo	5	2
Propuesta medios personales	2,5	1,5
Plan de trabajo	5	2
Coordinación equipo técnico Ayto. Ávila	2,5	1,5
Descripción de los trabajos y entregables	2,5	1
Sensibilización, comunicación	2,5	1
TOTAL	20	9

Analizadas y valoradas las tres la puntuación global del apartado 2.2º.- Criterios sometidos a juicio de valor quedaría:

EMPRESA	Puntuación total criterios cualitativos juicios de valor
ITER INVESTIGACIÓN	17
VALORA	13
NTT DATA &INMARK	9

Lo que se propone a la mesa de contratación para valorar el resto de criterios."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en base a los argumentos que en el mismo constan declarar la admisión de las proposiciones presentadas, procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2, Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

	Criterios cuantificables mediante juicio de valor							
Entidad/Puntos Anexo III, aptdo. 2.2	Marco y	Medios	Plan de	Coordin.	Descripción	Sensib y	TOTAL	
	Metodol	personales	trabajo	Coordin.	trabajos	comunic.		
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.	3,00	0,50	3,00	2,50	2,00	2,00	13,00	
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	4,00	2,50	4,00	2,50	2,00	2,00	17,00	
UTE NTT DATA EUROPE SL - GPO INMARK, S.A.	2,00	1,50	2,00	1,50	1,00	1,00	9,00	

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "3", que ha de contener la proposición económica y, en su caso, la acreditación de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, valorables automáticamente, con el siguiente resultado:



Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.	141.500,00	29.715,00	171.215,00
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	132.231,40	27.768,60	160.000,00
UTE NTT DATA EUROPE SL - GPO INMARK, S.A.	130.578,52	27.421,49	158.000,01

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incursa en presunción de anormalidad, resultando que las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación se procede a la apertura de los restantes ficheros, haciendo constar que, tras descargar la documentación correspondiente a la oferta de criterios cuantificables automáticamente presentada por la UTE NTT DATA EUROPE & LATAM ENGINEERING S.L.U. – GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S.A., la extensión de tres de los archivos electrónicos adjuntos han impedido su lectura, si bien dicha incidencia ha sido solventada con inmediatez y favorablemente por servicios informáticos municipales.

	Criterios cuantificables automáticamente							
Entidad/Pptas Anexo III, aptdo. 2.1	Experiencia	Consul	Dedicación					
Entidad/Ppias Ariexo III, apido. 2.1	Director Proy	Consultor Proy	Consultor	adic.	adicional			
	Director Proy	FE	Turismo	auic.	horas/mes			
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.	más de 5 años	más de 5 años	más de 5 años	Sí	10-15			
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	más de 5 años	más de 5 años	más de 5 años	Sí	10-15			
UTE NTT DATA EUROPE SL - GPO INMARK,	más do Faños	más do Faños	más de 5 años	Sí	10-15			
S.A.	mas de 5 anos	illas de 5 allos	mas de 5 anos	31				

Así mismo, fue objeto de examen la totalidad de la documentación presentada por cada uno de los licitadores sobre sus respectivas propuestas relativas a los aspectos a baremar como criterios cualitativos cuantificables de forma automática.

Las tres propuestas analizadas presentan equipos completos y debidamente formados, y cuentan con una dilatada experiencia profesional de cada uno de sus componentes en la ejecución de proyectos análogos al que es objeto de la presente licitación, aportando *currículums* en aspectos que denotan conocimiento y declaraciones sobre el particular.

No obstante, es preciso recordar lo establecido en el Anexo III, apartado 2.1 A) del Pliego de condiciones que rige la convocatoria, referente a la baremación de la experiencia del personal adscrito al contrato en proyectos de similar naturaleza al objeto del contrato, y que a continuación se transcribe:

"Para acreditar que un servicio o trabajo se ha "realizado" se debe aportar el certificado, donde se refleje el objeto del proyecto o actuaciones realizadas, **el profesional adscrito de entre los que participarán en éste**, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten tales extremos. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite."

En igual sentido y como aclaración a la pregunta formulada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó la siguiente respuesta:

"Tal y como indica el pliego, se exige CV acompañado, esto es adicionando a mayores, certificados de empresas, contratos laborales, vida laboral detallada, certificados y/o contratos por servicios prestados en la materia a entidades públicas o privadas responsables de los proyectos de similares características realizadas con identificación del personal que ha participado y el rol profesional con que interviene. Y se habla de este último extremo porque no se trata de la experiencia de la empresa sino del perfil en singular.

Esos certificados o documentos adicionales son exigibles para los trabajos similares, no para toda la experiencia laboral de la persona en cuestión."

Dicha documentación acreditativa no se aporta por ninguna de las Entidades licitadoras en los términos exigidos en el pliego en la forma antes transcrita, de modo que, aun valorando de forma positiva la experiencia del



personal a adscribir al contrato por parte de todas ellas, no resulta posible, por el motivo que se ha expresado, atribuir puntuación alguna en dichos ítems.

A la vista de lo reseñado, por la Mesa se procedió a la baremación de las distintas propuestas, en aplicación estricta de los criterios establecidos los apartados 1 y 2.1 del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

		Criterios cuantificables automáticamente							
Entidad/Puntos Anexo III, aptdos. 1 y 2.1	Oferta		Experiencia	3	Consultor				
Enduad/Punios Anexo III, apidos. 1 y 2.1	ecca.	Director	Consultor	Consultor	adicional	Dedicac	Subtotal		
		Proy	Proy FE	Turismo	auicionai				
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.	45,22	0,00	0,00	0,00	6,00	10,00	16,00		
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	48,39	0,00	0,00	0,00	6,00	10,00	16,00		
UTE NTT DATA EUROPE SL - GPO INMARK,	49,00	0,00	0,00	0,00	6,00	10,00	16,00		
S.A.					0,00	10,00	10,00		

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo 1º	Aptdo 2º.1	Aptdo 2º.2	TOTAL
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	48,39	16,00	17,00	81,39
VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.	45,22	16,00	13,00	74,22
UTE NTT DATA EUROPE SL - GPO INMARK,	49,00	16.00	0.00	
S.A.		16,00	9,00	74,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.**, en el precio de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (132.231,40 \in), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (27.768,60 \in), de lo que resulta un total de 160.000,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16^a del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación. ''

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Primero.- Avocar para este acto en concreto por razones de urgencia de los plazos de exigidos para la tramitación del expediente y justificación de la adjudicación, y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 23 de noviembre del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

Tercero.- Requerir expresamente a la entidad **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia a los adjudicatarios propuestos que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.



- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
- d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

Cuarto: Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Prórroga del contrato para la prestación del servicio para la gestión de vehículos abandonados en el Ayuntamiento de Ávila (Expte. 18/2021).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el Ayuntamiento de Ávila (Expte. 18/2021).

Visto la solicitud cursada por AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L. adjudicataria del contrato para la prestación del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2021, por el que interesa la prórroga del contrato, suscrito en fecha 18 de noviembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación concertada, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato referido por término de un año y por ende con fecha de finalización del día 30 de noviembre de 2024 conforme a lo expresado en dicha cláusula, en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, con un canon ofertado de DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO POR KILOGRAMO GESTIONADO (0,17 €/Kg)."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago justifica su abstención en la medida en que se advierte en el informe de la intervención que la prorroga ha sido solicitada sin respetar el plazo de antelación establecido en el pliego de condiciones.

C) Aprobación del expediente de licitación relativo al servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros. (Expte. 60-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación el servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros con un presupuesto base de licitación de 45.454,55 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (9.545,45 €) lo que representa un total de 55.000 €

La Ciudad de Ávila, con la denominación "Ciudad de Ávila y sus Iglesias Extramuros" fue inscrita en la Lista de Patrimonio Mundial en el año 1985. La singularidad de la denominación es el resultado de la propuesta realizada por ICOMOS de ampliación de la propuesta inicial de inscripción, que se limitaba a la muralla medieval, para considerar tanto el conjunto urbano amurallado como el conjunto de iglesias románicas extramuros de San Pedro, San Vicente, San Andrés y San Segundo.

Unesco reconoció el esfuerzo realizado en 2007, al incorporar a la inscripción original un nuevo conjunto de edificaciones religiosas del mismo periodo, propuestas por Icomos y la ciudad de Ávila: las Iglesias de San Nicolás, Santa María de la Cabeza y San Martín; y los Conventos de La Encarnación, San José y el Real Monasterio de Santo Tomás, estos últimos del siglo XVI. Además se reconoce el valor del conjunto urbano de manera integral, al indicar que dicha ampliación no se produce únicamente por el valor individual de cada uno de los elementos, sino sobre todo por su relación espacial e histórica con el espacio originalmente declarado.



A través de su declaración como Conjunto Histórico y los distintos mecanismos de tutela desarrollados por las distintas administraciones, esta visión global de la ciudad era ya una realidad, a la espera de un nuevo apoyo a nivel internacional.

El reto para la ciudad, en el que ya se está trabajando, se encuentra en conjugar todos estos valores y lograr un desarrollo y crecimiento integral de todo el sistema urbano y patrimonial. Para ello es necesario impulsar la coordinación de muchas de las líneas de trabajo existentes y la propuesta de nuevas líneas de acción para la mejora del sistema patrimonio-sociedad-economía, esto es, una estrategia común para la ciudad.

Para ello resulta necesaria una visión integral de la ciudad y su patrimonio, comprender las interacciones entre los valores culturales y su entorno, e identificar sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas de su contexto. A partir de ellas se definen objetivos, pautas de actuación y líneas concretas de trabajo capaces de aprovechar los aspectos positivos y orientar adecuadamente los negativos.

NECESIDAD A SATISFACER.

Las actuaciones a contratar consisten en la redacción de un Plan de Gestión, que sirva para asegurar la protección eficaz del bien declarado Patrimonio Mundial para las generaciones presentes y futuras, sensibilizando a la sociedad sobre la necesidad de preservar el mismo. Así, las partes implicadas buscaran un uso sostenible que no perjudique al Valor Universal Excepcional, a la integridad y/o autenticidad.

Singularmente, atender a los requerimientos realizados por Unesco-Icomos en la resolución con referencia Réf. :CLT/WHC/EUR/23/14336.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de esta actividad por el grado de dedicación y especialización de algunos profesionales concernidos con los que el Ayuntamiento no cuenta, siendo preciso contar con entidades especializadas en el sector.

En consecuencia, esta necesidad deviene de:

- 1.1.- La inexistencia en el ayuntamiento de los medios humanos suficientes y del personal adecuado con la cualificación y experiencia necesaria e imprescindible para realizar dicha gestión en algunos extremos.
- 1.2.- La inexistencia en el ayuntamiento de los medios materiales adecuados y suficientes para ejecutar el servicio en el plazo exigido.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que pueda ser desarrollado correctamente.

A este respecto, ha de señalarse que, de acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.



b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Además, conforme al art. 145.3.g), "En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura (...), el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la libre concurrencia con consideración de una pluralidad de criterios que definan la adecuada calidad el mismo.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un proyecto único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo, se permite cubrir las necesidades de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los objetivos pretendidos que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno <u>sentido a la integralidad</u>.

En suma, con el objeto garantizar la prestación del servicio, con fundamento en la demanda existente y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, el servicio de elaboración del plan de gestión para la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros con un presupuesto base de licitación de 45.454,55 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (9.545,45 €) lo que representa un total de 55.000 €

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		(IVA incluido)
2023	0201 33603 22706	55.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 45.454,55 €



- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsable del contrato a Doña Rosa Ruiz Entrecanales, Arqueóloga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en la medida que se trata de un documento extenso y que no ha tenido suficiente tiempo para analizarlo.

El señor Barral Santiago expresa que efectivamente se trata de una documentación extensa y que le genera dudas sobre la oportunidad de la fecha de licitación preguntándose si obedece a algún tipo de comunicación por parte de la UNESCO en términos de advertencia.

La señora Prieto Fernández aclara que se cursó una primera versión del plan en el año 2019 y que la respuesta de UNESCO se he producido en abril del 2023 estableciéndose ciertas exigencias de actualización habida cuenta del tiempo transcurrido y los cambios normativos producidos y que en tal sentido se ha otorgado por parte del Ministerio una subvención de 45.000 € para enfrentar esta actuación.

D) Ampliación plazo de ejecución de las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 10/2023)- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Ampliación plazo de ejecución de las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 10/2023).

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1680/2023, de 13 de marzo de 2023 se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L., en el precio de 931.533,84 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (195.622,10 €), de lo que resulta un total de 1.127.155,94 euros.

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se solicita por parte de la entidad adjudicataria ampliación del plazo de ejecución por los motivos que en el mismo se fundamentan.

Con esa misma fecha se emite informe favorable de la dirección facultativa.

Se ha emitido informe de los responsables del contrato en virtud del cual concurren motivos expresos para autorizar dicho plazo como son:

1. Retraso en el comienzo de las obras:

· Las obras se comenzaron, como estaba previsto en el Plan de Obra, el 18 de abril pasado, en una de las zonas, calle Nuestra Señora de Sonsoles, comenzaron a trabajar las dos cuadrillas previstas.



· No así en la Plaza del Descubrimiento en la que, debido a las fiestas del barrio, se retrasaron (las dos cuadrillas previstas) hasta el día 9 de mayo.

En el anejo mencionado anteriormente se recoge el resumen de tiempo perdido que ha supuesto 5,25 días laborables.

- 2. Incidencias climatológicas en la ejecución de las obras ha supuesto un total de 18,92:
 - · Olas de calor acaecidas que obligaron a reducir la jornada de trabajo.
 - · Lluvias caídas en el transcurso de ejecución de las obras, días laborables.
- 3. Modificaciones en planta debidos a los servicios existentes (autobuses y recogida de basuras):
 - · Cambio en la intersección de las calles Ntra. Sra. de Sonsoles y Rafaela de Antonio para permitir el giro del autobús, 3 días.
 - · Nueva parada de autobús en calle Rafaela de Antonio 7 días.
 - · Nueva dársena en Ntra. Sra. de Sonsoles para ampliación de la acera del en la parada del autobús de la calle Zaragoza, 3 días.
 - · Modificaciones, cambios y pruebas debidas a facilitar el paso del camión de recogida de basuras, 3 días.
- 4. Incidencias en la definición y localización de los servicios siguiendo las indicaciones de la Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Ávila:
 - · Localización de la tubería a conexionar en la intersección de las calles Ntra. Señora de Sonsoles y Rafaela de Antonio, 2 días.
 - · Localización, conexión y construcción de un tramo de tubería de 100 mm de diámetro en calle La Rioja, 3 días.
 - · Localización y conexionado de la tubería de 100 mm de diámetro con otra de 150 mm en la plaza de Juan Jorge, 1 día.
 - · Localización y conexionado de las tuberías de 150 mm de diámetro en la intersección de las calles Ntra. Sra. de Sonsoles y Soria.

· Localización y conexionado de las tuberías de 150 mm de diámetro en la intersección de las calles Ntra. Sra. de Sonsoles y Emiliano Bernabé.

- · Localización y conexionado de las tuberías de 100 mm de diámetro en la intersección de las calles Trinidad y Cruz de Santiago, 1 día.
- · Localización y conexionado de las tuberías de 100 mm de diámetro de la calle Trinidad con la existente en calle Corrales de 60 mm. de diámetro, 1 día.
- 5. Calle Trinidad y conexión con Jesús del Gran Poder:
 - · Retraso en la ejecución del cambio de la línea eléctrica por parte de Iberdrola.

Equipo de demolición ,15 días.

Obra civil nueva línea, 7 días.

- · Aparición de material inadecuado en el asiento de las estructuras de las rampas de conexión entre ambas calles, que da lugar a un mayor volumen de residuos y relleno localizado para apoyo de cimentaciones, 9 días.
- · Aparición de roca bajo línea de media tensión en la zona del transformador de esta calle que fue necesario realizar a mano, 2 días.
- 6. Reclamaciones de particulares:
 - · Modificación acerado taller Lunas por entrada de agua en la calle, 3 días.
 - · Modificación de plan de obra para dar acceso al vado del garaje comunitario de Ntra. Sra. Sonsoles (zona banco Santander), 3,5 días.
- 7. Otros eventos:
 - · Adecuación entradas viviendas y comercios asociados a los cambios de rasante de las aceras, adecuación luminarias etc. 4 días.
 - · Aparición de tajos de bajo rendimiento tales paso peatones calle Fray Gil, arquetones Iberdrola (Banco Santander), alcorques Plaza Descubrimiento, pavimento adoquín Centro de Dia, etc.



Pavimento adoquín Centro de Dia1 día.

- · Conexión de bajantes no conectadas al saneamiento.1 día.
- · Bajada de producción al coordinar el suministro de mercancía a los comerciantes, 3,50 días...
- · Reposición canalización RETECAL ,3 días.
- · Línea de media tensión bajo bordillo, 3 días.
- · Adecuación tapas/rejilla CT Rafaela de Antonio, 2 días.
- · Ejecución colector Ntra. Sra. Sonsoles esquina Banco Santander, 3 días.
- · Socavón en intersección Ntra. Sra. Sonsoles y Rufino Martín, 5 días.

Igualmente consta informe favorable de la Secretaría.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos, no previstos, y ajenos al adjudicatario, como son los citados que afectan directamente a todos los trabajos realizados en exterior, y tras las correspondientes valoraciones, los Técnicos Municipales informan que, no existe inconveniente en acceder a los solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 24 de Febrero de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada, no encontrando justificación a la solicitud de ampliar hasta los 85 días por motivos de festividades navideñas.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del plazo de de las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. 10/2023) hasta 24 de Febrero de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago y de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y dos en contra aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El sr. Lorenzo Serapio esgrime que dado que los fondos europeos tienen que estar justificados a 31 de diciembre y se está ampliando el plazo hasta el 24 de febrero, ello conllevaría una eventual pérdida de subvención.

La señora García Almeida explica que el lunes hubo una reunión con el Ministerio donde al final se concluyó que la justificación con cargo a fondos europeos será de todas aquellas actuaciones que se certifiquen y paguen antes de esa fecha, incluidas certificaciones por acopios, situación, por otra parte, en la que se encuentran la mayoría de las administraciones por lo que aquello que no se abone en dicha fecha efectivamente no sería susceptible de financiación.

Considera que hay causas objetivas, que están explicadas y que en la medida en que no son culpa del contratista no puede aplicarse ningún tipo de penalización, que se trata de un expediente en el que los técnicos han estado muy encima, donde ha habido aportación de mayores recursos humanos tal y



como comprometió el contratista y que se va hacer un esfuerzo por intentar no perder subvención o que sea la menos posible.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su abstención por este riesgo de que se pierda dinero.

El señor Barral Santiago refiere las instrucciones de cierre del eje número 12 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos donde dice que todas aquellas actuaciones que no estén certificadas y abonadas a 31 de diciembre deberán cerrarse a costa del beneficiario.

Por otra parte las justificaciones esgrimidas respecto a la climatología en invierno o en verano, totalmente previsibles, las fiestas de los barrios igualmente conocidas, la recolocación de marquesinas, algo que era previsible o que se apele a reparación de cables de RETECAL, empresa que ha desaparecido y que tiene otro titular, son justificaciones que le parecen poco entitativas y por eso votará en contra.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de diciembre del corriente, el 89,50 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100%, de Serones el 85,40 % y de Fuentes Claras el 100%.

Durante la última semana se han registrado precipitaciones de 39 litros/ m^2 en Becerril y 40 litros/ m^2 en Serones.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Convenio con la FAVA.- Por la presidencia se dio cuenta del escrito cursado por la FAVA en el que se solicita que se inicien los trámites necesarios para prorrogar el convenio regulador de la subvención nominativa o que en el caso de que no exista voluntad de hacerlo se le comunique lo antes posible solicitando el parecer de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La señora interventora esgrime que la medida en que el ayuntamiento parece abocado a unos presupuestos prorrogados las subvenciones nominativas no se pueden prorrogar por lo que en tales condiciones no existe opción.

El señor Alcalde expresa que efectivamente hasta que no se cuente con los presupuestos no puede haber un pronunciamiento sustantivo sobre si se va poder mantener la subvención a favor de la FAVA.

La señora García Rodríguez considera que en tales condiciones entiende que no existe necesidad de un pronunciamiento o que no hace falta esgrimir e documento de la FAVA puesto que la no prórroga de la subvención nominativa se produciría por motivos técnicos.

El señor Alcalde señala que hay que responder a la petición de la FAVA.

El señor Barral Santiago entiende que no ha lugar a producir votación alguna por tratarse de un asunto que no está incorporado al orden del día y que no puede ser valorado en los términos que se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local.

El señor alcalde aclara que lo que se trata es de dar cuenta de que las circunstancias actuales no puede ser asumida una prórroga del convenio actual por lo que así se trasladará a la FAVA.

Todos los miembros aceptan que se trata de un asunto en términos de dación de cuenta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:



- 1º- Tal y como hemos reclamado en diversas ocasiones, y, como ya a ocurrido en las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), integradas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER, desde el Grupo Municipal de VOX nos gustaría saber si van a existir más casos, y bajo qué circunstancia, en los que se tiene previsto finalizar las obras con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, y por lo tanto, no poder acceder a la financiación de los fondos FEDER.
- 2º- Finalizada y recepcionada la obra, desde el Grupo Municipal de VOX, y como ya hemos preguntado en diversas ocasiones, nos gustaría saber cuál es el coste de mantenimiento anual previsto de este Carril Bici de la Zona Sur.
- 3º.- Ante el compromiso adquirido en el pasado pleno del mes de septiembre, por parte del equipo de gobierno, de subsanar los posibles errores del carril bici en la zona Sur de Ávila, creando una Comisión de trabajo formada por técnicos, asociaciones de vecinos afectados, grupos políticos y agentes sociales con la objeto de detectar las deficiencias que pueda presentar el proyecto, para cuándo se tiene previsto convocar la misma, todo vez que el proyecto ya ha sido finalizado y recepcionado.
 - B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:
- 1.- ¿Cuándo tiene pensado el equipo de gobierno llevar a la mesa de negociación los calendarios laborales de los trabajadores municipales de 2024?
- 2.- Se informe por parte del equipo de gobierno municipal de la fecha prevista para la creación de la comisión de trabajo sobre el carril bici de la zona sur, cuya creación fue aprobada en el pleno municipal del 29 de septiembre.
- 3.- A la vista del punto 3.A (condiciones de prelación en el servicio de ayuda domicilio y servicio de comedor a domicilio) del orden del día de la JGL de 07/12/2023 se ruega informen de las razones por las que este asunto no fue llevado a la comisión informativa correspondiente.
- 4.- Respecto al punto 5.D (obras de rehabilitación urbana zona sur) del orden del día de la JGL del 07/12/2023 se ruega informen si se ha cuantificado por parte del equipo de gobierno municipal las pérdidas económicas que va a suponer la ampliación del plazo de ejecución de ese contrato.
 - C) Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:
- 1.- Solicitud de información sobre las pruebas que está realizando el autobús eléctrico que está circulando por la ciudad.
- 2.- Solicitamos que se resuelva de forma inmediata la incidencia en el suministro de calefacción del CEIP San Esteban que está ocasionando que los alumnos se encuentren en clase con ropa de abrigo.
- 3.- En relación con el accidente pirotécnico sucedido el pasado 2 de mayo en la procesión con motivo de la festividad de San Segundo: ¿Existe informe de Policía Local sobre el mismo? Solicitamos se facilite a los grupos políticos en la Comisión correspondiente. ¿Se ha determinado la responsabilidad del accidente? ¿La empresa pirotécnica tenía en vigor toda la documentación exigible? ¿La empresa contaba con el personal suficiente y los permisos necesarios?
- 4.- En relación con las obras del Expediente 10/2023 Obras de Rehabilitación Urbana Integrada de la Zona Sur: los vecinos trasladan quejas por la realización de los trabajos a las 06:30 de la mañana. Exigimos se tenga en cuenta la normativa de ruidos y las horas de descanso de los vecinos.
 - 5.- ¿Ha habido algún cambio en el Reglamento del Cementerio Municipal?



- 6.- Existen diversas zonas del trazado del 'Carril bici sur' que presentan desgaste en la pintura, ello a pesar de que el acta de recepción de las obras señale: "que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso o servicio público". Exigimos se solicite a la empresa el repintado de las marcas viales que están en mal estado.
- 7.- ¿Se va implementar algún elemento de seguridad para evitar la peligrosidad de las instalaciones que cuentan con gas butano en el Mercado de Navidad? ¿La crepería que está instalada junto a la Catedral cumple con la Ley de Patrimonio Histórico en cuanto a su protección?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 7 de diciembre de 2023

A₀B₀

EL ALCALDE

interesados.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los

Casa consistorial, a 7 de diciembre de 2023 EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera